

## RESOLUCIÓN No. 003-MTOP-SUBZ5-2025.

**Ing. Carlos Washington Camacho Bernita**  
**SUBSECRETARIA ZONAL 5 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que**, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, y modificada el 21 de agosto de 2018, la misma que reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, El nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitido en Decreto Ejecutivo No. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de fecha 20 de junio de 2022, y que rige a partir del 20 de agosto de 2022, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. MTOP-DATH-GIATH-AP-2025-014, del 07 de enero de 2025, la Ingeniera María Katherine Hidalgo Pino – Coordinadora General Administrativa Financiera, designó al Ingeniero Carlos Washington Camacho Bernita - Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 5;

**Que**, en el literal 3) del artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU, de 12 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Roberto Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, delegó dentro del ámbito de competencia a los Subsecretarios Zonales en el ámbito de sus competencias, la aprobación del del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, modificada el 29 de diciembre de 2017, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

**Que**, el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87, de 20 de junio de 2022, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluido los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal;

**Que**, En base al artículo 44 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, determina: “La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”;

**Que**, En base al artículo 45 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, dispone: “La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;

**Que**, mediante sumilla en el Memorando Nro. MTOP-FINAN\_RIO-2025-5-ME el Ing. Feliz Valdez Coello, Director Distrital Los Ríos, dispone a Fabián Valencia Vargas encargado de Compras Públicas continuar con trámite para Reformar el PAC 2025.

**Que**, Con Memorando Nro. MTOP-TEC\_RIO-2025-5-ME, de 11 de enero de 2025, Fabián Valencia Vargas, Encargado del Portal de Compras Públicas Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Los Ríos, remite al Sr. Ing. Félix Arquímedes Valdez Coello,

Director Distrital de Los Ríos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, con la finalidad de que el mismo sea validado en el Módulo Facilitador de Contratación (MFC) y se proceda con lo determinado en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro del tiempo legal establecido para el efecto.

Por lo antes expuesto y en mi calidad de delegado de la máxima autoridad, en uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 032 - 2022, y en base a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 25 de su Reglamento General, por considerarlo pertinente;

### **RESUELVO:**

**Artículo 1.-** APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de Consultoría, para el año 2025, de la DIRECCION DISTRICTAL 12D01 BABA MONTALVO LOS RÍOS MTOP.

**Artículo 2.-** Solicita al Ing. Dirney Julio Escobar Coto.- Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicación que disponga al funcionario correspondiente que publique la presente Resolución en la página web <https://www.obraspublicas.gob.ec> de conformidad con la Ley y el Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0055-OF, que instruyó que “cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley [...]”

**Artículo 3.-** ENCARGAR al funcionario encargado de Compras Públicas de la DIRECCION DISTRICTAL 12D01 BABA BABAHOYO MONTALVO LOS RÍOS MTOP, la publicación del PAC 2025, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo 4.-** Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al Director Distrital del MTOP- Los Ríos, dentro del ámbito de sus competencias.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de enero de 2025.

**Ing. Carlos Washington Camacho Bernita**  
**SUBSECRETARIA ZONAL 5 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS**  
**PÚBLICAS**